



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 880 – 2018 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 17 DE MAYO DEL 2018

### EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 086-2018-GRJ/GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo Nº 098-2018-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 040-2018-EF, se aprueba el incremento de la remuneración de los docentes nombrados ubicados en la primera categoría de la Carrera Pública Docente para Escuelas de Educación Superior, disponiéndose dicho incremento al ciento cuarenta por ciento (140%) de la Remuneración Íntegra Mensual Superior, la remuneración de los docentes nombrados ubicados en la primera categoría de la Carrera Pública Docente para Escuelas de Educación Superior, de conformidad con las Leyes Nº 30512 y Nº 30541 y el Decreto Supremo Nº 012-2017-MINEDU, de acuerdo a su jornada laboral; hasta que se apruebe la evaluación de permanencia a que se refiere el artículo 72 de la Ley Nº 30512;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo Nº 040-2018-EF dispone que los docentes del Instituto Pedagógico Nacional Monterrico perciben como remuneración el monto al que se refiere el artículo 1 de la citada norma, quedando suprimido todo concepto remunerativo y no remunerativo que venían percibiendo; asimismo, señala que dichos docentes no podrán percibir como remuneración un monto mensual menor al que venían percibiendo; siendo que el diferencial que resulte será considerado como una compensación extraordinaria transitoria, de conformidad con el numeral 30.2 del artículo 30 de la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la cual no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no constituye base para el cálculo de otros beneficios, no está afecta a cargas sociales, y es percibida por el docente en tanto permanezca en el área de la docencia en la primera categoría de la Carrera Pública Docente para Escuelas de Educación Superior;

Que, el numeral 30.3 del artículo 30 de la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, las cuales se aprueban mediante

| SG - GRJ |         |
|----------|---------|
| DOC. Nº  | 2678999 |
| EXP Nº   | 1819773 |



Gobierno Regional Junín



decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación a solicitud de este último;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, mediante Informe N° 192- 2018-MINEDU/SPEOPEP-UPP, señala que en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, se cuenta con recursos disponibles para ser transferidos a favor de los pliegos Gobiernos Regionales; en virtud de lo cual, mediante Oficio N° 01704-2018-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para el financiamiento del costo diferencial del pago del incremento de la Remuneración Íntegra Mensual Superior (RIMS) de los docentes nombrados ubicados en la primera categoría de la Carrera Pública Docente para las Escuelas de Educación Superior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2018-EF;

Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Educación y la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Memorando N° 362-2018-EF/53.04, ha determinado que el monto a transferir al pliego 450.Gobierno Regional Junín asciende a la suma de SETECIENTOS CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 705 055.00), para financiar el costo diferencial del pago del incremento de la remuneración de los docentes nombrados ubicados en la primera categoría de la Carrera Pública Docente para las Escuelas de Educación Superior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2018-EF;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del **Decreto Supremo N°098-2018-EF**, a favor del pliego 450: Gobierno Regional Junín, por un monto ascendiente a la suma de **SETECIENTOS CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 705 055.00)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar el costo diferencial del pago del incremento de la remuneración de los docentes nombrados ubicados en la primera categoría de la Carrera Pública Docente para las Escuelas de Educación Superior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2018-EF.

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General de planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante **Decreto Supremo N°098-2018-EF**, por un monto de **SETECIENTOS CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 705**



Gobierno Regional Junín



055.00), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar el costo diferencial del pago del incremento de la remuneración de los docentes nombrados ubicados en la primera categoría de la Carrera Pública Docente para las Escuelas de Educación Superior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2018-EF.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



Dr. Angel D. Uinchupaico Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 MAY 2019  
Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas  
SECRETARIA GENERAL

## ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS  
DECRETO SUPREMO N°098-2018-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN  
FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

| Programa Presupuestal                                                                                |                              | 300       |         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|---------|
| Producto/Proyecto                                                                                    | Categoría de Gasto           | EDUCACIÓN | TOTAL   |
| Actividad                                                                                            | T. Trans. Genérica del Gasto | JUNIN     |         |
| 0107 MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTE EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA |                              | 705 055   | 705 055 |
| 3000546 INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL FUNCIONAMIENT |                              | 705 055   | 705 055 |
| 5005906 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE                                            |                              | 705 055   | 705 055 |
| 5 GASTOS CORRIENTES                                                                                  |                              |           |         |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES                                                                 |                              | 705 055   | 705 055 |
| TOTAL                                                                                                |                              | 705 055   | 705 055 |
| RESUMEN                                                                                              |                              | 705 055   | 705 055 |
| 5 GASTOS CORRIENTES                                                                                  |                              |           |         |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES                                                                 |                              | 705 055   | 705 055 |
| TOTAL                                                                                                |                              | 705 055   | 705 055 |

